



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS
COCHAS
N° 002-2016-SERNANP-JEF**

Huancayo, 26 de enero de 2016

VISTO:

Mediante formato de solicitud S/N de fecha de recepción 31 de Diciembre del 2015 la Srta Joselyn Vanesa Seminario Peña identificada con DNI 47668753 Egresada de la Universidad nacional Mayor de San Marcos – UNMSM – Lima, solicita a la jefatura de la RPNYC autorización para realizar investigación científica dentro del ANP por el periodo de un mes y con trámite gratuito.



CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnica normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2012-MNAM aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP, cuyo Procedimiento Administrativo N° 04, regula la autorización para realizar investigación científica en un Área Natural Protegida del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, el estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de la investigación científica básica y aplicada, la misma que sólo será autorizada si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del Área Natural Protegida en el cual esta se lleve a cabo, y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro de esta última;

Artículo 2°.- Autorizar el ingreso a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas a las siguientes personas:

Nombres Y Apellidos	DNI	CARGO
Joselyn Vanessa Seminario Peña	47668753	Investigador Principal
Bryan Julio Portuguez Yataco	46872847	Asistente

Artículo 3°.- Autorizar la colecta de 8 muestras de la especie *Perezia pinnatifida*, que según la lista de especies categorizadas dentro del DS 043-2006 AG, se encuentra en categoría de conservación con la categoría **VULNERABLE (VU)**

Artículo 4°.- Los integrantes del equipo de investigación son responsables de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2001-AGI, modificado por Decreto Supremo N°010-2015-MINAM, así como en la Resolución Presidencial N° 0287-2015-SERNANP, de fecha 23 de diciembre del 2015, y demás normatividad que el SERNANP emita.



Artículo 5°.- La autorización a la que se refiere el Artículo 1, caducará automáticamente al vencer el plazo concedido, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al patrimonio natural, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

Artículo 6°.- La Srta. **Joselyn Vanesa Seminario Peña** queda obligada a entregar a la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – SERNANP, en un periodo que no exceda los seis (06) meses del término de la investigación, lo siguiente:

- Tres (03) copias del Informe Final de la investigación (una impresa y dos en versión digital) y autorizar su registro en la biblioteca digital del SERNANP, salvo compromisos son revistas indexadas deberá indicar la dirección electrónica a través de la cual se pueda acceder a la publicación.
- Una copia del material fotográfico, fílmico y/o diapositivas referidos a la investigación realizada.

Artículo 7°.- La jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas; hace de conocimiento que el SERNANP no es responsable por accidentes o daños que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo del Proyecto de Investigación, y recuerda la importancia de cumplir con los compromisos suscritos mediante solicitud, el plan de investigación aprobado, y las disposiciones que emita esta Jefatura y su personal.

Que, en este mismo sentido, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, señala que la investigación científica es considerada como uno de los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, y como una actividad inherente al SINANPE y su gestión, no contando dicha actividad con restricción alguna en la medida que cumpla la normatividad, y no se contraponga con los objetivos de creación del Área Natural Protegida en cuestión, y sus instrumentos de planificación;

Que, Mediante Resolución Presidencial N° 0287-2015-SERNANP, de fecha 23 de diciembre del 2015, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de investigación, la misma que promueve y regula la gestión de la investigación realizadas al interior de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°010-2015-MINAM, se promueve el desarrollo de investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas, las mismas que serán de trámite gratuito, y a través de procedimientos simplificados y expeditivos;

Que, mediante escrito del visto, la Srta. **Joselyn Vanesa Seminario Peña** identificada con DNI 47668753 Egresada de la facultad de Ciencias **Biológicas Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM –** Lima, solicita autorización para realizar su Investigación titulada “**Determinación de Metabolitos en *Perezia pinnatifida* y su Caracterización Morfo-Histológica**” con fines netamente académico en el ANP, por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 01 de Marzo 2016.

Que, a través del documento del visto, la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas concluye que la solicitud de autorización de investigación formulada, cumple con todos los requisitos estipulados en el Procedimiento Administrativo N°4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP, enmarcándose asimismo en los dispuesto por la Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas, por lo que resulta procedente otorgar la autorización de investigación solicitada;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 27° del Decreto Supremo N°006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

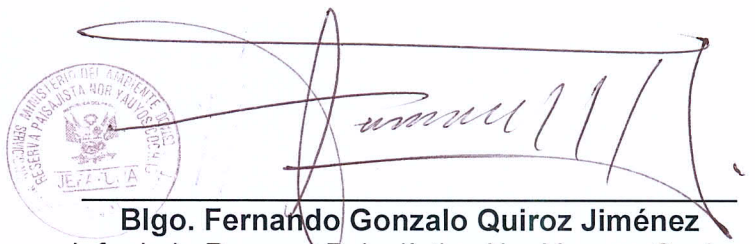
Artículo 1°.- Autorizar el desarrollo de la investigación denominada “**Determinación de Metabolitos en *Perezia pinnatifida* y su Caracterización Morfo-Histológica**” a favor de **Joselyn Vanesa Seminario Peña**, hacer realizada en el ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2016 al 01 de Marzo 2016.



Artículo 8°.- La presente Autorización no otorga derechos sobre los recursos genéticos o productos derivados de las muestras extraídas.

Artículo 9°.- Incluir la autorización en el archivo de autorizaciones de la oficina de la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas para su registro.

Regístrese y Comuníquese.



Blgo. Fernando Gonzalo Quiroz Jiménez
Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas
SERNANP